



DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSE ALBERTO DIAZ ESTEBANEZ DE LEON, A LA FECHA DE FIRMA

Visto el expediente relativo a la rectificación de error material del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de *“Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios desfavorables”*, se informa teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el pliego de condiciones técnicas incluido en el proyecto técnico aprobado.

(...)

CUARTO.- Autorizar el gasto que figura en los siguientes documentos contables de compromiso futuro en fase A, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 93300 63200, con número de proyecto 2016/2/42/76, por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (331.487,04 €, IGIC incluido):

- *Documento número 920179000203, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (131.070,87 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 1.*
- *Documento número 920179000204, por importe de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (105.991,38 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 2.*
- *Documento número 920179000205, por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.424,79 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 3”.*

SEGUNDO.- Que, en dicho Acuerdo se detectaron los siguientes errores materiales que han de ser rectificadas:

1. En la cláusula 4ª “Capacidad para contratar”, del Pliego de cláusulas económico-administrativas:

DONDE DICE:

Código Seguro De Verificación:	5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	27/12/2017 09:14:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==			

- **“Solvencia técnica o profesional:** La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

(...)

- Se entiende por obras de igual o similar naturaleza las relacionadas con la ejecución de **pavimentaciones de vías** (...).

DEBE DECIR:

- **“Solvencia técnica o profesional:** La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

(...)

- Se entiende por obras de igual o similar naturaleza las relacionadas con la ejecución de **trabajos de construcción** (...)

2. En la cláusula 13ª “Contenido de las proposiciones”, del Pliego de cláusulas económico-administrativas:

DONDE DICE

“13.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números “13.3.2 Criterios subjetivos”** (...).”

DEBE DECIR

“13.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números “10.3.2 Criterios subjetivos”** (...).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- A la vista de lo expuesto en los Antecedentes de Hecho, el objeto del presente Decreto es la rectificación de dos errores de carácter meramente material.

Por un lado, dada la naturaleza de las actuaciones a realizar en el presente contrato de obras, consistentes en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “*Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables*”, es evidente y notorio que la inclusión de la siguiente mención: “*Se entiende por obras de igual o similar naturaleza las relacionadas con la ejecución de pavimentaciones de vías*”, se corresponde con un error material, debiendo, en su lugar, indicarse que las obras de igual o similar naturaleza a las que son objeto de licitación son las relacionadas con la **ejecución de trabajos de construcción**, de conformidad con lo previsto en la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se señala que el código del presente contrato es el 45000000-7 de “*Trabajos de construcción*”, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Por otro lado, es igualmente evidente el error consistente en indicar en el título del sobre número 2, “*Proposición relativa a los criterios de adjudicación números “13.3.2 Criterios subjetivos”*”, procediendo por ello rectificar dicha mención de tal modo que la referencia ha de entenderse realizada a la cláusula 10.3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde efectivamente se recogen los mencionados criterios subjetivos.

Código Seguro De Verificación:	5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras.patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	27/12/2017 09:14:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==			

TERCERO.- El órgano competente para acordar la presente Resolución es el Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de julio de 2015, así como en virtud de lo recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de abril de 2016, de delegación de competencias en los supuestos de rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos en materia de contratación.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 18 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

1. En la cláusula 4ª “Capacidad para contratar”, del Pliego de cláusulas económico-administrativas:

DONDE DICE:

- *“Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:*

(...)

- *Se entiende por obras de igual o similar naturaleza las relacionadas con la ejecución de **pavimentaciones de vías** (...).”*

DEBE DECIR:

- *“Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:*

(...)

- *Se entiende por obras de igual o similar naturaleza las relacionadas con la ejecución de **trabajos de construcción** (...).”*

2. En la cláusula 13ª “Contenido de las proposiciones”, del Pliego de cláusulas económico-administrativas:

DONDE DICE

“13.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números “13.3.2 Criterios subjetivos” (...).”

DEBE DECIR

“13.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números “10.3.2 Criterios subjetivos” (...).”

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación de error material en el Perfil del Contratante y dar cuenta del Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA
DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y
PATRIMONIO**

Don José Alberto Díaz-Estébanez de León

Código Seguro De Verificación:	5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	27/12/2017 09:14:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5rz52400bsuQNU/FxyzZtQ==			